

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. CONVENIO SILOE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17DQA-AXYAH-XHBVN Fecha de emisión: 16 de Octubre de 2020 a las 13:35:07 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:03



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

16.- Convenio de colaboración con la Asociación SILOE.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a la aprobación de convenio de colaboración con la Asociación SILOE, para atención a personas mayores que se encuentran en situación de precariedad, centrando tal atención en la Residencia "Virgen del Rocío", debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 1.200 €, en concepto de subvención.

Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 17 de junio de 2020.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 10 de junio de 2020.

Visto también informe de fiscalización del expediente favorable de la Interventora Accidental, Sra. De la Corte Dabrio, de fecha 2 de octubre de 2020, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

...
El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:
- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

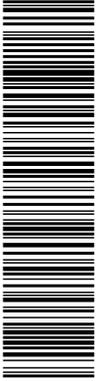
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración con la Asociación SILOE, para atención a personas mayores que se encuentran en situación de precariedad, centrando tal atención en la Residencia "Virgen del Rocío", debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 1.200 €, siendo el texto el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN SILOE

En Huelva, a de de dos mil veinte

INTERVIENEN

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. CONVENIO SILOE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17DQA-AXYAH-XHBVN Fecha de emisión: 16 de Octubre de 2020 a las 13:35:07 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1360438-17DQA-AXYAH-XHBVN-6A0B52DBE286148B9398151D8397DA6A5CDA85F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ref.: PCD

De una parte D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Y de otra parte, D^a María Jesús López Chaves, en calidad de Presidenta de la Asociación SILOÉ, con CIF R4100066-B

EXPONEN

1.- Que la Asociación SILOÉ se creó en el año 1972, con el fin de despertar una conciencia social sobre la necesidad de atender a personas que por distintos motivos se encuentran en una situación precaria, necesitando atención institucionalizada, centrándose su labor en la actualidad en la atención integral de Centros Residenciales para Personas Mayores.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, a través de la Delegación de Servicios Sociales atiende a este tipo de población, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Servicios Sociales.

3.- Que ante el aumento de la población mayor en nuestra ciudad y al objeto de complementar la atención a este colectivo, ambas partes deciden firmar el presente Convenio de Colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes

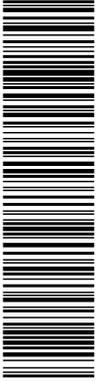
CLAUSULAS

PRIMERA.- La Asociación SILOÉ atenderá a personas mayores necesitadas de atención integral, prestando estos servicios en la Residencia "Virgen del Rocío", sita en carretera del Hospital "Infanta Elena", s/n.

SEGUNDA.- El coste total de la actividad asciende a 1.500,00 euros, si bien el Ayuntamiento de Huelva se compromete a realizar una contraprestación económica de 1.200 Euros (MIL DOSCIENTOS EUROS), destinada al mantenimiento de la Asociación. Siendo esta aportación municipal un 80% del coste subvencionado, debiendo justificarse además el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento. Está subvención será compatible con otras subvenciones públicas o privadas, siempre y cuando se justifique adecuadamente la imputación exclusiva de los gastos subvencionados por el ayuntamiento para la actividad desarrollada conforme al convenio.

TERCERA.- La Asociación deberá contar con todas las autorizaciones legales pertinentes para la prestación del Servicio y disponer del personal y locales propios adecuados al mismo.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. CONVENIO SILOE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17DQA-AXYAH-XHBVN Fecha de emisión: 16 de Octubre de 2020 a las 13:35:07 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1360438.17DQA-AXYAH-XHBVN.6A0B52DEB286148B9398157D8397DA65ACDA85F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

CUARTA.- La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro. Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

4) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. CONVENIO SILOE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17DQA-AXYAH-XHBVN Fecha de emisión: 16 de Octubre de 2020 a las 13:35:07 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:03



Ref.: PCD

5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

QUINTA.- El periodo de vigencia de este Convenio será de un año presupuestario, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de dos meses antes de la finalización del mismo.

Se procederá al pago del importe del Convenio una vez justificado ,siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

SEXTA .-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el seguimiento y coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

SÉPTIMA .- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. CONVENIO SILOE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17DQA-AXYAH-XHBVN Fecha de emisión: 16 de Octubre de 2020 a las 13:35:07 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:03



Ref.: PCD

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

OCTAVA.- INCORPORACIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A LOS FICHEROS CORRESPONDIENTES.

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de esta colaboración serán incorporados a sendos ficheros, del Ayuntamiento de Huelva y de la Asociación SILOE debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

NOVENA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DECIMOPRIMERA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. CONVENIO SILOE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17DQA-AXYAH-XHBVN Fecha de emisión: 16 de Octubre de 2020 a las 13:35:07 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:03



Ref.: PCD

conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DECIMOTERCERA .-

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que se determine por ambas partes de común acuerdo, en la Comisión de Seguimiento acordada.

DECIMOCUARTA.-

Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las dos partes.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido de presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).